



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006 -2020-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 09 ENE. 2020

### VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 238326-2019, sobre prórroga de Autorización de Ejecución de Obras en fuente natural; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, el artículo 84 del "Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos" concordante con el artículo 16 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", establecen el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico; señalando entre otras, que la misma es posterior a la aprobación del instrumento ambiental pertinente y a la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinara el uso del agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1002-2019-ANA-AAA.HCH, de fecha 06-09-2019 se Autorizó a P.A. PERU S.A.C., la Ejecución de obras en fuente natural de agua para el desarrollo del proyecto código PE-19-061 denominado "Cruce de Tubería de Polietileno de Gas Natural en río Quillcay 1, en la ciudad de Huaraz – Ancash"; por un plazo de Noventa (90) días calendarios (tres meses); contados a partir del día siguiente de notificada la resolución,

Que, con el documento del visto, de fecha 25 de noviembre del 2019, el Jefe de Proyecto Huaraz de la empresa P.A. PERU S.A.C., solicita ampliación del plazo concedido en la Resolución Directoral N° 1002-2019-ANA-AAA.HCH, con el fin de poder continuar la ejecución del Proyecto aprobado, con las mismas condiciones y características que se aprobó su autorización primigenia;

Que, con Informe Legal N° 006-2020-ANA.AAA.HCH-AL/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad, indica que la solicitud del recurrente ha sido presentado antes del vencimiento del plazo de la Resolución Directoral N° 1002-2019-ANA-AAA.HCH, de fecha 06.09.2019; en tal sentido concluye en declarar procedente el pedido de prórroga solicitado, el cual se otorga por un plazo de Noventa (90) días calendarios (tres meses), en las mismas condiciones y términos;

Estando a lo opinado por el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

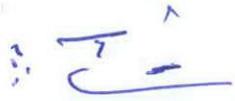
**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** por 90 días calendarios (tres meses), el plazo **Ejecución de obras en fuente natural de agua**, otorgado a favor de P.A. PERU S.A.C., mediante Resolución Directoral N° 1002-2019-ANA-AAA.HCH de fecha 06.09.2019, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución directoral a de P.A. PERU S.A.C. poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Huaraz y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**



0503 343 21  
  
**Ing. ROBERTO SUING CISNEROS**

Director  
Autoridad Administrativa del Agua  
Huaraz y Chicama